



GENERALITAT
VALENCIANA



Fundació
Fisabio

I CONVOCATORIA

AYUDAS PARA ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)

2020



Índice de contenidos

1.	JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
2.	OBJETO	4
3.	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
4.	CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS: DOTACIONY CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	4
5.	REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES.....	5
6.	OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS	5
7.	FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	5
8.	INCOMPATIBILIDADES.....	7
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
10.	RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.....	9
11.	PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN	9

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dentro del plan de actuación de FISABIO para 2020, se otorga especial importancia a la formación y desarrollo profesional del personal que en ella trabaja. Este aspecto queda reflejado en diferentes líneas de actuación planteadas por la Fundación, las cuales están directamente relacionadas con la formación del personal de la entidad:

- Dotar de formación al personal gestor, tanto en convocatorias nacionales como internacionales, para mejorar el asesoramiento completo a los/as investigadores/as.
- Ofrecer un [Plan de Formación](#) en materia de investigación e innovación a todo el personal vinculado a FISABIO, con especial atención a los grupos clasificados como asociados y emergentes tras los procesos de acreditación, teniendo en cuenta las prioridades marcadas por el plan estratégico de la entidad.
- Continuar con el lanzamiento de la quinta convocatoria de ayudas intramurales (2018-2022), dirigida fundamentalmente a grupos de investigación emergentes y a investigadores e investigadoras en formación.
- Continuar con la ejecución de las actividades previstas en el plan de acción definido en el proceso de acreditación para la obtención del sello oficial europeo a la excelencia en recursos humanos (*HR Excellence in Research*) obtenido en agosto de 2019.
- Incrementar las alianzas con otras instituciones y apoyar a los centros de enseñanza para el impulso de la formación en FP dual, al mismo tiempo que se fomentan las vocaciones científicas y en I+D+i. Dentro de esta línea se enmarca la cuarta edición del Programa SANEC de colaboración con Bankia y las entidades gestoras de la I+D+i sanitaria y biomédica de la Comunidad Valenciana
- Fomentar la formación en comunicación y documentación del personal de la Fundación a través de la organización de cursos especializados en divulgación científica, formación presencial y online de las novedades de la plataforma de la Web of Science, de la base de datos Medline (PubMed) y gestores de referencias bibliográficas.
- Ejecutar el plan estratégico 2020-2024 de la Fundación FISABIO. Cabe destacar la elaboración del plan estratégico en cuya Fase 3 de Desarrollo de formulación estratégica, incluye en el eje de RRHH diferentes planes de acción entre los que se encuentra la **Implantación y difusión de un Plan de formación propio** cuyo objetivo es el de organizar y desplegar un Plan de Formación adaptado a todos los/las profesionales de FISABIO, optimizando los recursos y evitando duplicidades.

La Fundación FISABIO, a través de su Plan de Formación, ofrece anualmente a sus trabajadores/as la posibilidad de formación a través de diversas vías:

- Formación en materias estratégicas (ejemplos: “Investigación e Innovación Responsable (RRI)”, “Análisis de género en la investigación”, “Cómo redactar un



artículo científico”, “Writing For Biomedical Sciences”, “Como elaborar un proyecto de investigación en ciencias de la salud”.)

- Formación bonificada a través de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo (FUNDAE, anterior Tripartita). Este tipo de formación excluye los cursos a distancia, Asistencia a Jornadas, congresos, seminarios, ferias, etc...

Con la finalidad de cubrir otros cursos de formación no contemplados en los apartados anteriores y a sugerencia de la Comisión de Formación de la Fundación FISABIO, la Gerencia de FISABIO propone la creación y puesta en marcha de la presente convocatoria.

2. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es dotar a los/as trabajadores/as de la fundación de recursos adicionales para impulsar su formación permitiéndoles realizar aquellas acciones que no sean susceptibles de formalizarse a través de formación bonificada.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para lograr una mayor difusión se le dará publicidad a la convocatoria a través de los canales de comunicación más inmediatos de los que dispone la fundación:

- Publicación en la página web: <http://fisabio.san.gva.es/formacion>
- Correos de difusión al personal contratado a través de FISABIO, tanto desde el Departamento de Jurídico-RRHH-Formación como desde el Área de Comunicación (Newsletter).

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS: DOTACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Características de la convocatoria	
Presupuesto de la convocatoria	15.000 €
Dotación máxima por ayuda	3.000 €
Número mínimo de ayudas a conceder	5
Período de realización de la formación ¹	2021-2022

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, los siguientes conceptos:

- Cuotas de inscripción para la realización de cursos no bonificables a través de Fundae (incluye cursos universitarios de posgrado, cursos impartidos a través de entidades

¹ El período oficial para la realización de la formación vendrá determinado en la resolución definitiva de concesión, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de 6 meses, siempre que el motivo se encuentre justificado.



- internacionales, cursos de formación a distancia, inscripción a jornadas, congresos, seminarios, talleres, etc)
- Cuotas de inscripción para la realización de cursos bonificables a través de Fundae, en los siguientes casos:
 - El coste del curso supera el crédito de formación concedido al área o Departamento de Salud
 - El coste del curso no es bonificable al 100% (en este caso la ayuda concedida cubrirá la parte del coste del curso no bonificable).

5. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas todas las personas que estén contratadas por la Fundación FISABIO en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de realización de la formación.

6. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Los/as trabajadores/as que resulten beneficiarios/as de la presente concesión de ayudas estarán obligados/as a:

- La realización completa de la formación. El/La beneficiario/a deberá justificar la realización de la formación, así como la superación de la misma a través de certificados de aprovechamiento.
- Presentar una memoria final a FISABIO dentro del primer mes tras finalizar la formación, en el que se deberán detallar las actividades realizadas, así como la adecuación de la formación recibida a las expectativas y necesidades a cubrir previas a su inicio.
- Aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores encaminados a conseguir la mejora continua de las ayudas concedidas por Fisabio, conforme a las instrucciones que se facilitarán en el momento oportuno. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.

En caso de no cumplir las obligaciones marcadas por la presente convocatoria de ayudas, el/la trabajador/a será penalizado/a con la privación temporal (de 3 a 36 meses) de formación a través de la Fundación, salvo causas justificadas. La Comisión de Formación será la encargada de establecer la duración de dicha penalización.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas. Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/6/Convocatorias/VerConvocatoria/36>



La documentación a presentar en la siguiente convocatoria será:

- 1. Solicitud telemática. Contendrá los siguientes apartados:

A) Datos Personales

B) Datos del puesto de trabajo

C) Datos de la actividad formativa

- Denominación
- Docente/Entidad Docente
- Lugar de impartición
- Link/Enlace a la acción formativa
- Descripción y objetivos
- Metodología
- Modalidad
- Duración
- Fechas
- Formación/Jornada Laboral

D) Necesidad y beneficios de la formación

- Motivación de la necesidad de formación
- Adaptación y/o complemento al área de conocimiento
- Estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo
- Impacto/beneficio para el área de gestión/grupo de investigación/Unidad así como para la fundación FISABIO

- 2. Curriculum Vitae normalizado de el/la beneficiario/a (CVA o CVN cuando se trate de personal investigador. La FECYT pone a disposición del personal de investigación su página web (<https://cvn.fecyt.es/>) para facilitar la edición de un Curriculum Vítae Normalizado)
- 3. Programa de la acción formativa
- 4. Documento de Conformidad (CIF_Formación_20_DC). Conformidad de la persona responsable de el/la solicitante (este documento deberá estar firmado electrónicamente por ambas partes)

Además, se incluye en este mismo enlace para facilitarle su cumplimiento:

- Instrucciones Solicitud Telemática (CIF_Formación_20_IST). Instrucciones para la cumplimentar la solicitud correctamente.
- Instrucciones Firma Electrónica (FS_I006)

Por tanto, a continuación se resume la **relación de documentación** asociada a la presente convocatoria:

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD		
Documento	Modelo aportado por	Localización
1. Solicitud Telemática	FISABIO	https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/6/Convocatorias/VerConvocatoria/36
2. Currículum Vitae	El/La Solicitante	Editor disponible en

		https://cvn.fecyt.es/
3. Programa de la acción formativa	El/La Solicitante	Específico de cada curso
4. Documento de Conformidad	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/6/Convocatorias/VerConvocatoria/36
DOCUMENTACIÓN PARA FACILITAR CUMPLIMIENTO SOLICITUD TELEMÁTICA		
Instrucciones Solicitud Telemática	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/6/Convocatorias/VerConvocatoria/36
Instrucciones Firma Electrónica	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/6/Convocatorias/VerConvocatoria/36

Dirección de correo electrónico para consultas: formacion_fisabio@gva.es

El plazo de presentación de las solicitudes será del 23 de noviembre de 2020 al 14 de diciembre de 2020 hasta las 14:00, hora peninsular.

Las solicitudes deberán contar con toda la información y documentación. No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que esté incompleta o que se presente después del plazo indicado.

8. INCOMPATIBILIDADES

- Solo se podrá presentar una solicitud por persona.
- Solo se podrán presentar como máximo 2 solicitudes por grupo de investigación, área de gestión/grupos de investigación/unidad² y, en su caso, deberán ser de diferentes solicitantes. En caso contrario, solamente se tendrán en cuenta las dos primeras.
- Esta ayuda no podrá solicitarse para la realización de cursos de idiomas u otras acciones formativas básicas transversales que no estén relacionadas con el puesto de trabajo.
- Haber realizado con anterioridad la misma formación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Formación de la Fundación será la encargada de recibir y evaluar las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

² Unidad: unidad monográfica en Fisabio Oftalmología Médica (FOM)

FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO). C/ Misser Mascó nº 31. 46010 València. CIF.: G98073760 Inscrita Registre fundacions: 501 V - www.fisabio.san.gva.es

CRITERIO	BAREMACIÓN												
Sobre el/la solicitante:													
Ratio entre el tiempo trabajado en la Fundación FISABIO desde el 01/01/2013 y el importe destinado a su formación por parte de la Fundación en los últimos 3 años. Fórmula: (Meses trabajados/84 meses)/Valor correspondiente indicado en la tabla. <table border="1" data-bbox="331 584 970 853" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2018-2020)</th> <th>Valor correspondiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-250€</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>251-500€</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>501-750€</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>751-1000€</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>>1000€</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2018-2020)	Valor correspondiente	0-250€	1	251-500€	2	501-750€	3	751-1000€	4	>1000€	5	30%
Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2018-2020)	Valor correspondiente												
0-250€	1												
251-500€	2												
501-750€	3												
751-1000€	4												
>1000€	5												
Sobre la actividad formativa propuesta:													
Ratio entre la calidad de la formación y el coste de la misma* Fórmula: [Calidad formación (máx. 5 puntos)]/ [Importe (importe formación/3000€) (máx. 1 punto)]	10%												
Sobre los contenidos de la formación: ¿Se adaptan y/o complementan al área de conocimiento de el/la solicitante? ¿Complementan la formación recibida previamente por el solicitante e indicada en su CV? ¿Se ajustan a las necesidades actuales de el/la solicitante para la correcta ejecución de su trabajo?	10%												
Estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo	10%												
Impacto/beneficio para el área de gestión/grupo de investigación /unidad** y para la Fundación FISABIO	30%												
Sobre el área, grupo o unidad al que pertenece el/la solicitante:													
Ratio entre el número de trabajadores/as del área de gestión/grupo de investigación/unidad** contratados/as por FISABIO en el momento de la solicitud (TAGU) y el importe destinado a la formación de este personal en los últimos 3 años. Fórmula: TAGU/ Valor correspondiente <table border="1" data-bbox="331 1727 970 2020" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Importe medio por trabajador destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2018-2020)</th> <th>Valor correspondiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-250€</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>251-500€</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>501-750€</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>751-1000€</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>>1000€</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Importe medio por trabajador destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2018-2020)	Valor correspondiente	0-250€	1	251-500€	2	501-750€	3	751-1000€	4	>1000€	5	10%
Importe medio por trabajador destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2018-2020)	Valor correspondiente												
0-250€	1												
251-500€	2												
501-750€	3												
751-1000€	4												
>1000€	5												



TOTAL	100%
-------	------

*la calidad del curso se definirá en base a(1 punto por cada apartado): 1) si la entidad que lo ofrece es oficial u está homologada; 2) se imparte por profesores/as expertos/as o acreditados/as; 3) se describe el método didáctico; 4) ofrece servicios adicionales (ej: tutorías tras la formación); 5) dispone de recursos tecnológicos específicos.

**Unidad: unidad monográfica en Fisabio Oftalmología Médica (FOM)

Para cada criterio de valoración, la solicitud mejor valorada conseguirá la mayor puntuación. La puntuación del resto de solicitudes se calculará proporcionalmente.

10. RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el Departamento de Jurídico-RRHH-Formación elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la página web de Fisabio. En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para su subsanación, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

La Gerencia de FISABIO, basándose en las evaluaciones emitidas por la Comisión de Formación de la Fundación, formulará la propuesta de resolución provisional por orden riguroso de puntuación obtenida. En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por varias propuestas, prevalecerá aquella que tenga una mayor puntuación en el criterio “sobre el/la solicitante: ratio entre el tiempo trabajado en la Fundación FISABIO desde el 01/01/2013 y el importe destinado a su formación por parte de la Fundación en los últimos 3 años”.

Se especificará el plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones. Las alegaciones serán remitidas al Departamento de Jurídico-RRHH-Formación de FISABIO.

Tras el examen por parte de la Comisión de Formación de las alegaciones presentadas, la gerencia de FISABIO formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de Fisabio (www.fisabio.es).

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

11. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación durante el primer mes tras la finalización de la formación solicitada y en formato normalizado, de una memoria final de no más de 3 páginas que detalle, al menos, la siguiente información:

1. Los conocimientos adquiridos por el/la beneficiario/a durante todo el período de formación, el impacto en el desarrollo de sus funciones y en su desarrollo profesional.
2. Las desviaciones, si existieran, respecto a las actividades inicialmente planteadas en la formación. Éstas se indicarán de manera justificada.
3. El grado de satisfacción de el/la beneficiario/a en relación a la formación recibida



4. La estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo de el/la beneficiario/a, (esta estrategia debe ser acordada con el/la responsable del área de gestión/grupo de investigación/unidadⁱ).

La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico al Departamento de Jurídico-RRHH-Formación de FISABIO (formacion_fisabio@gva.es).

ⁱ Unidad: unidad monográfica en Fisabio Oftalmología Médica (FOM)